



República Dominicana  
Ministerio de Administración Pública  
Instituto Nacional de Administración Pública

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Director General, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

**Resolución Núm. 05-2025, Que reestructura la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, establece que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) tendrá a su cargo la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación, y capacitación del personal de los órganos y entidades sujeto a la presente ley de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas que apruebe el Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) está comprometido con la transparencia y el cumplimiento de las normas legales dictadas por los órganos competentes.

**CONSIDERANDO:** Que las políticas para los Portales de Transparencia de las entidades públicas han sido estandarizadas y van dirigidas a facilitar el acceso a la Información del Estado para los ciudadanos en general, a fin de que sean partícipes de las decisiones, procesos ejecutorios del quehacer público de las instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 02-2021 emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), viene a fortalecer la forma y el fondo para servir las informaciones de acceso público expresadas en la Ley Núm. 200-04 su Reglamento de Aplicación 130-05, dentro de lo que es el apartado de Transparencia institucional.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06 del de diciembre de 2006 con modificaciones de la Ley No. 340-06.



República Dominicana  
Ministerio de Administración Pública  
Instituto Nacional de Administración Pública

**VISTO:** El Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre del 2023 que aprueba el Reglamento aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La Resolución No. 02-2021, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), en fecha 10 de febrero del año 2021 que crea el portal único de transparencia y establece la política de estandarización de las divisiones de transparencia.

**VISTA:** La Resolución No. 003-2025, emitida por el Instituto Nacional de Administración Pública en fecha 07 de mayo del año 2025, que reestructura el Comité de Compras y Contrataciones del INAP.

En uso de nuestras facultades legales, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: REESTRUCTURA** el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9, del Decreto 416-23, de la manera siguiente: 1) la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**PÁRRAFO:** Los Miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública, en algunos casos, podrán delegar de manera temporal su participación, previa notificación a los demás miembros del comité, asegurando que quien los sustituya cuenta con las capacidades técnicas y profesionales para desempeñar las funciones del área que representa.

**SEGUNDO: DESIGNA** a la señora **Johanny Mercedes Cuevas Ramos** Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, como miembro del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto.





República Dominicana  
Ministerio de Administración Pública  
Instituto Nacional de Administración Pública

**TERCERO:** Que en tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones queda estructurado de la siguiente manera: **Angel Eduardo Familia Jiménez**, Subdirector de Educación a Distancia, Presidente del Comité; **Catalina Feliz Terrero**, Encargada del Departamento Administrativo Financiero, Miembro; **Altagracia S. García Sicard**, Encargada del Dpto. Jurídico, Miembro; **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro y **Dríades Náyade Ferreras Gómez**, Responsable de la oficina de libre Acceso a la Información, Miembro.

**CUARTO: ORDENA**, la remisión formal de la presente Resolución a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el correspondiente apartado de Transparencia de la página web institucional, para conocimiento y fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Gregorio de Jesús Montero Montero**  
Director General

